



Despacho Comisorio
Radicación No. 2020-00438-00

Constancia Secretarial: Al despacho informando que, conforme al cronograma de diligencias programado para auxiliar los despachos comisorios repartidos masivamente por la Oficina de Reparto con ocasión del acuerdo del CSJ PCSJA22-11981 del 3 de Agosto de 2022, y teniendo en cuenta los términos perentorios y el sistema de metas incorporado en el artículo 3° de dicho acuerdo, la firma **“ADMINISTRANDO SECUESTRES”** quien sigue en turno de la lista de auxiliares de la Justicia, manifestó disponibilidad para atender sucesivamente varias diligencias que fije este juzgado, en caso que estas sean programadas escalonadamente para el mismo día con el fin de cumplir las metas trazadas.

Bucaramanga, 03 de Octubre de 2022.


MARIA EUGENIA SANMIGUEL R
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Auxíliese y tramítese la comisión de la referencia.

Partiendo de la constancia secretarial que antecede, y ante la necesidad de agotar el cometido y las metas impuestas en el acuerdo PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022 ***“Por el cual se adoptan medidas transitorias para la atención de despachos comisorios en la ciudad de Bucaramanga”***; además con la estricta finalidad de procurar la optimización de las diligencias encomendadas, en aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, ponderando el acceso a la administración de justicia sobre las formalidades y ritos excesivos del procedimiento civil, de modo excepcional teniendo en cuenta la coyuntura evidenciada, conforme las facultades del artículo 40 del C.G.P., se designará para la realización de la diligencia de secuestro comisionada, al auxiliar de la justicia la firma **“ADMINISTRANDO SECUESTRES”**, quien manifestó disponibilidad en brindar acompañamiento a este despacho no solo en la diligencia que aquí se programará sino además en otras fijadas para el mismo día, con el objetivo de cumplir con el propósito antes indicado, y dentro de los tiempos propuestos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para dar cumplimiento a la comisión librada, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE



PRIMERO: AUXILIAR y TRAMITAR despacho comisorio de procedencia del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Bucaramanga, emitido dentro del proceso bajo radicado. 680014189003-2020-00438-00, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo el secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 300-149392, el día **CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 11:00 A.M.**

TERCERO: DESIGNAR como SECUESTRE de la Lista de Auxiliares de la Justicia a la firma **“ADMINISTRANDO SECUESTRES”**, a quien se le deberá comunicar su designación conforme lo dispone el art. 49 C.G.P. Con los insertos del caso librese oficio respectivo al email: as.secuestres@gmail.com teléfono: 3158425884. Mantener los honorarios fijados al secuestre por el comitente en la suma de CIENTOS MIL PESOS MCTE (\$100.000=).

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que con antelación a la fecha mencionada aporte vía correo electrónico institucional: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co copia **ACTUALIZADA** del certificado de tradición y libertad del bien inmueble sobre el cual se practicará el secuestro, y los documentos que faciliten la plena identificación del bien; igualmente deberá proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia, so pena que ante la falta de estos se prescinda de su realización, caso en el cual se realizará inmediata devolución al despacho comitente.

QUINTO: Surtida la diligencia descrita en antecedencia, realícese restitución del despacho comisorio al Juzgado que ordenó la comisión, con las anotaciones que corresponda en el sistema justicia siglo XXI, e informar del trámite surtido a la Inspección de Policía Urbana 01 de Bucaramanga; y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 159**, PUBLICADO EL DÍA **04 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb3f9478e5e983c5f63bc3462c8971eec498978f830b8b79d177afa1d1b7d15**

Documento generado en 30/09/2022 06:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>